



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-007377

Res. 4662/2023

Montevideo, 13 de octubre de 2023.

VISTO: Las Resoluciones N° 1417/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, N° 832/2022, de fecha 9 de marzo de 2022 y la N° 731/2023, de fecha 1° de marzo de 2023, por la cuales se homologaron Ordenes de Prelación correspondientes a Llamados para integrar registros de aspirantes para desempeñar el cargo de Profesor de Tecnología e Innovación, en los Centros Educativos María Espínola, a nivel nacional, en carácter interino;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección para cubrir vacantes para el año lectivo 2024, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los interesados para desempeñarse en los cargos correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar como Profesores de Tecnología e Innovación, en carácter interino, con una carga horaria de 15 horas semanales de labor a partir del 1° de marzo del año 2024 hasta el 28/02/2025 y/o hasta nueva Resolución en los Centros Educativos María Espínola de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN:
SAENZ, Analía	3.559.140-8	ESCUELA TÉCNICA PANDO N° 2
CALISTRO, Carla	5.338.726-1	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO BELLA ITALIA

- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación



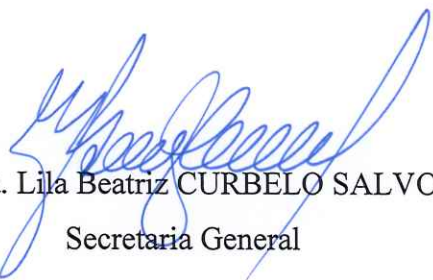
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb